

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POSDOCTORAL DE FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA UCM. CONVOCATORIA 2016.

Advertida la omisión del turno de discapacidad, así como errores en los listados de solicitantes admitidos y excluidos del turno general publicado en la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general de la Convocatoria Ayudas para contratación de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM. Convocatoria 2016, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Anular los mencionado listados de solicitantes admitidos y excluidos del turno general, que quedan sustituidos por los que acompañan a esta Resolución.

Segundo.- Incluir un anexo relativo al turno de discapacidad, para el que no se han recibido solicitudes.

Tercero.- Los solicitantes excluidos expresamente y que figuren en el listado correspondiente de excluidos de esta resolución, así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. La aplicación telemática estará abierta desde las **00.00 horas del 29 de abril de 2017** hasta las **23.59 horas del 17 de mayo de 2017**. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo concedido para la subsanación, es decir, hasta el **17 de mayo de 2017**.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 28 de abril de 2017

EL RECTOR

P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN
Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández